

ACUERDO DE CONCEJO N° 096- 2009 - MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2009 setiembre 30

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre del 2009 la Aprobación del Convenio de Utilización Temporal de Campo Deportivo Simon Bolivar por parte de la Asociación Cultural y Deportes Simon Bolivar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, mediante Dictamen N° 167-2009-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la Suscripción del Convenio de Uso Temporal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Cultural y Deportes de Simón Bolívar, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y por Unanimidad de sus Miembros.

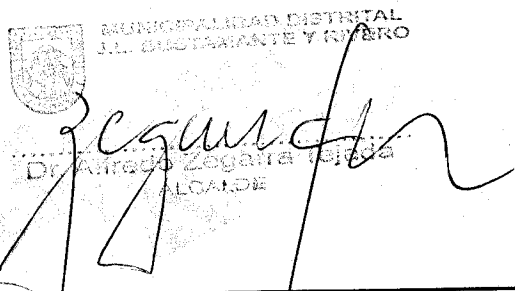
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Suscripción del Convenio de Uso Temporal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Cultural y Deportes de Simón Bolívar (ACUDESBO).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/JLBB/bjy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal(exp.)
G. Serv. a la Ciudad
G. Adm. Tributaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Antonio Zegarra Cordero
ALCALDE

000090